H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO

ACTA No. 34

Acta número 34 Trigésima cuarta de la Sesión **ORDINARIA** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, celebrada el día **viernes 12 de junio del 2026,** siendo las 18:46 dieciocho horas con cuarenta y seis minutos del día antes citado, previamente convocados por el Presidente Lic. José de Jesús Sánchez González, con el objeto de celebrar la trigésima cuarta sesión de trabajo de conformidad con los artículos 71, 72, 73, 74, 75 fracción I, 76, 79, y demás relativos del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco se reunieron en el lugar destinado para sesionar ubicado en la Presidencia Municipal, el H. Cuerpo Edilicio integrado por el Lic. José de Jesús Sánchez González, Presidente Municipal, la Síndico Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Esteban Martínez Serrano, María Elena Ramírez Silva, Juan Luis Mena Villalpando, Juana Adriana Zermeño Vargas, Miguel Ángel Peña Estrada, Alma Elia Barba López, Otilio Arellano Valadez, María Alejandra Trujillo Velázquez, Laura Ramírez Rojas, bajo el siguiente:

"O R D E N D E L D I A"

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
II. Propuesta del orden del día y en su caso aprobación.
III. Lectura y en su caso aprobación del Acta 33 Trigésima Tercera de la Sesión Ordinaria, celebrada el día lunes 20 de mayo del año 2026.
IV. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa de acuerdo relativa al Programa Vivienda para el Bienestar, respecto de los predios municipales "Arboledas 3ra. Sección" y "San Antonio", comprendiendo su reconocimiento, cambio de destino, compatibilidad urbanística, desincorporación del dominio público municipal, así como la ratificación de su donación a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).
V. Autorización para que el municipio de San Diego de Alejandría participe en el programa PROAGUA 2026, para la ejecución de la obra denominada Construcción de línea de conducción y equipamiento de tanque de rebombeo "San Felipe, en la localidad de San Felipe, municipio de San Diego de Alejandria". Por un monto total asignado para la ejecución de las acciones de $10'405,660.56, sin aportación de recursos presupuestarios por parte del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, facultando al Presidente Municipal, Secretaria General, Síndica y Encargada de la Hacienda Pública Municipal para firmar el convenio de colaboración en representación de este H. Ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO

ACTA No. 34

VI. Autorización para que el municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, suscriba convenio de colaboración y participación para la ejecución de obra pública, con recursos provenientes del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI) 2026, por la cantidad de $14,000,000.00, facultando al Presidente Municipal, Secretaria General, Síndica, Encargada de la Hacienda Pública Municipal y Director de Obras Públicas, para firmar el convenio correspondiente con el gobierno del estado de Jalisco en representación de este H. Ayuntamiento.

VII. Autorización para que el municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, suscriba convenio de colaboración y participación para la ejecución de obra pública, con recursos provenientes del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI) 2026, por la cantidad de $5,000,000.00, facultando al Presidente Municipal, Secretaria General, Síndica, Encargada de la Hacienda Pública Municipal y Director de Obras Públicas, para firmar el convenio correspondiente con el gobierno del estado de Jalisco en representación de este H. Ayuntamiento.

VIII. Autorización para comprar 75 luminarias PRAHA LIGTHING, retrofit led para farol, diseño especial, alta eficiencia 8 generación a pagar con recursos de la cuenta FORTAMUN 2026 y/o cuenta de gasto corriente.

IX. Autorización para realizar el pago a Comisión Federal de Electricidad por el ajuste de acuerdo al censo de alumbrado público 2026.

X. Autorización para cubrir el gasto que se genere por el pago de seguros para siete vehículos otorgados en comodato por la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco al municipio de San Diego de Alejandría.

XI. Solicitudes del Lic. Francisco Javier Sandoval Luna, Director de Deportes, de apoyo para premiación de Ligas menores de Fútbol.

XII. Solicitud del Mtro. José Virgilio Rodríguez Castillo de apoyo para la construcción de base en la que se colocará el medidor de CFE.

XIII. Solicitud de la Lic. Griselda Rodríguez Lozano, coordinadora de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, módulo San Diego de Alejandría.

XIV. Solicitud de la C. María De Jesús Alcalá Segura de apoyo económico para la realización de las fiestas en honor al Sagrado Corazón de Jesús, en la localidad de Las Pintas, por la cantidad de $5,000.00.

XV. Asuntos varios.

XVI. Clausura de la Sesión.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO

ACTA No. 34

Primer punto. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González solicitó a la Secretaria General, Lic. Yareny de los Ángeles Echevarria Chico proceda al pase de lista y verificación de quórum para el desahogo de la sesión, estando presentes 10 de los 11 Regidores que conforman el H. Cuerpo Edilicio. Con base en lo anterior y de conformidad con los artículos 71, 72, 75, 76 y 81 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco; El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González, declaró legalmente instalada la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, correspondiente al día viernes 12 de junio de 2026 dos mil veintiséis y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Segundo punto. Propuesta del orden de día y en su caso aprobación.
La Secretaria General Lic. Yareny de los Ángeles Echevarria Chico somete a votación la aprobación del orden del día siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Tercer punto. Lectura y en su caso aprobación del Acta 33 Trigésima Tercera de la Sesión Ordinaria, celebrada el día lunes 20 de mayo del año 2026.
La Secretaria General Lic. Yareny de los Ángeles Echevarria Chico somete a votación la aprobación del Acta 33 Trigésima Tercera de la Sesión Ordinaria, celebrada el día lunes 20 de mayo del año 2026 y es **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Cuarto punto. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa de acuerdo relativa al Programa Vivienda para el Bienestar, respecto de los predios

municipales "Arboledas 3ra. Sección" y "San Antonio", comprendiendo su reconocimiento, cambio de destino, compatibilidad urbanística, desincorporación del dominio público municipal, así como la ratificación de su donación a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, cede el uso de la voz a la Síndica Municipal, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, quien expone que la presente propuesta tiene como finalidad fortalecer los acuerdos previamente aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en relación con el Programa Vivienda para el Bienestar. Señala que, respecto del predio ubicado en el fraccionamiento Arboledas, resulta necesario ratificar y complementar el acuerdo relativo al cambio de destino de la fracción de terreno que originalmente se encontraba destinada a áreas verdes y recreativas, acreditando que dicha finalidad ha sido satisfecha y que su incorporación al programa es urbanísticamente viable, conforme al dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Asimismo, manifiesta la necesidad de reconocer y consolidar el predio municipal denominado "Arboledas 3ra. Sección", determinar su compatibilidad urbanística, así como la del predio denominado "San Antonio", para el desarrollo de vivienda social, y aprobar la desincorporación de ambos inmuebles del dominio público municipal para incorporarlos al dominio privado, requisito indispensable para formalizar su donación. Finalmente, menciona que el Pleno también estaría ratificando la donación de ambos inmuebles a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), incorporando una cláusula de reversión que garantice que, en caso de incumplirse el objeto para el cual fueron donados, los predios regresen al patrimonio municipal. Concluye señalando que estas medidas tienen como finalidad brindar seguridad jurídica y garantizar la correcta ejecución del Programa Vivienda para el Bienestar en nuestro municipio de San Diego de Alejandría.

El Presidente Municipal, menciona que el objetivo es fortalecer la seguridad jurídica del proceso o sobre todo de la donación de los inmuebles, ya que es una observación para todos los municipios derivado de experiencias registradas en otros municipios donde se han suscitado controversias legales relacionadas con predios destinados a programas de vivienda.

El Presidente Municipal señala que el propósito de estas acciones es fortalecer la seguridad jurídica del proceso, particularmente en lo relativo a la donación de los inmuebles, atendiendo observaciones formuladas de manera general por parte de IJALVI y CONAVI, derivadas de experiencias registradas en otros municipios, donde

se han presentado controversias legales relacionadas con predios destinados al programa de vivienda. En ese sentido, destacó la importancia de establecer mecanismos que otorguen certeza jurídica y prevengan posibles conflictos futuros respecto del destino y uso de los inmuebles objeto de donación.

Una vez analizada la propuesta de iniciativa y no habiéndose presentado observaciones que impidieran su aprobación, se sometió a votación siendo **APROBADA** por **MAYORÍA CALIFICADA con 10 diez votos a favor** por los Regidores y Regidoras presentes que integran el H. Ayuntamiento, los C.C. Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas; acordando el pleno, **emitir los siguientes:**

ACUERDOS:

PRIMERO. Se **ratifican y complementan los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento** en las Sesiones Ordinarias número 15, de fecha 18 de julio de 2025; número 21, de fecha 30 de septiembre de 2025; y número 22, de fecha 13 de octubre de 2025, relacionados con el **Programa Vivienda para el Bienestar**, la integración de inmuebles municipales destinados al desarrollo de vivienda social y la **donación de inmuebles a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)**.

SEGUNDO. Se **aprueba y ratifica el cambio de destino del inmueble municipal** ubicado en la prolongación de la calle Los Cedros y Andador Magnolias, en el Fraccionamiento Arboledas, con una superficie de **2,169.15 metros cuadrados**, dejando de estar destinado a equipamiento institucional y espacios verdes o abiertos, **para incorporarse formalmente al Programa Vivienda para el Bienestar** y al proyecto de desarrollo habitacional denominado "Arboledas 3ra. Sección", al resultar urbanísticamente viable conforme al oficio número OP/048/2026, que contiene el Dictamen de Factibilidad Urbana para Reasignación de Destino y Desarrollo de Vivienda de Interés Social, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con fecha 05 de junio de 2026.

TERCERO. Se **reconoce y consolida**, para todos los efectos legales, administrativos, técnicos, catastrales y registrales, el **predio municipal**

denominado "Arboledas 3ra. Sección", integrado por el predio ubicado en Avenida Paseo de la Presa, sin número, colonia Arboledas con superficie de 8,778.00 metros cuadrados, y el predio ubicado en la prolongación calle Los Cedros y Andador Magnolias, Fraccionamiento Arboledas, con superficie de 2,169.15 metros cuadrados; con una superficie total resultante de **11,008.74 metros cuadrados**, de acuerdo con levantamiento reciente.

CUARTO. Se determina la **compatibilidad urbanística** del predio municipal denominado **"Arboledas 3ra. Sección"**, con superficie de **11,008.74 metros cuadrados**, así como del predio denominado **"San Antonio"**, ubicado en calle Presbítero Toribio Romo González, sin número, colonia San Antonio Segunda Sección, con superficie de **3,436.75 metros cuadrados**, para el desarrollo de proyectos habitacionales bajo la clasificación **Habitacional Vertical de Densidad Alta (H4V)** o aquella que legalmente resulte procedente.

QUINTO. Se aprueba la **desincorporación del dominio público municipal y su incorporación al dominio privado municipal** respecto de los inmuebles municipales denominados "Arboledas 3ra. Sección", con superficie total de 11,008.74 metros cuadrados, así como del predio denominado "San Antonio", ubicado en calle Presbítero Toribio Romo González, sin número, colonia San Antonio Segunda Sección, con superficie de 3,436.75 metros cuadrados.

SEXTO. Se **ratifica y confirma la donación a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)** de los inmuebles referidos en el acuerdo anterior, para su **incorporación exclusiva al Programa Vivienda para el Bienestar**.

SÉPTIMO. La donación quedará sujeta a **condición resolutoria expresa y cláusula de reversión**, por lo que, si dentro del plazo de **dos años** contados a partir de la formalización de la donación, los inmuebles no son destinados al objeto para el cual fueron transmitidos, o bien son destinados a un fin distinto al autorizado o dejan de cumplir el objeto social que motiva su transmisión, la propiedad revertirá de pleno derecho al Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, junto con todas sus mejoras, construcciones y accesiones, sin obligación de indemnización alguna.

OCTAVO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General, Encargada de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas Municipales y demás servidores públicos competentes, para suscribir escrituras públicas, contratos, convenios, certificados, planos, dictámenes y cualquier otra

documentación necesaria para la ejecución y formalización de los presentes acuerdos.

NOVENO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Obras Públicas Municipales y demás dependencias competentes, para realizar las actuaciones administrativas, técnicas, urbanísticas, catastrales, notariales y registrales necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

DÉCIMO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y a las demás autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Quinto punto. Autorización para que el municipio de San Diego de Alejandría participe en el programa PROAGUA 2026, para la ejecución de la obra denominada Construcción de línea de conducción y equipamiento de tanque de rebombeo "San Felipe, en la localidad de San Felipe, municipio de San Diego de Alejandría". Por un monto total asignado para la ejecución de las acciones de $10'405,660.56, sin aportación de recursos presupuestarios por parte del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, facultando al Presidente Municipal, Secretaria General, Síndica y Encargada de la Hacienda Pública Municipal para firmar el convenio de colaboración en representación de este H. Ayuntamiento.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO, APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO QUINTO, *CONSIDERADO* PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PROAGUA 2026.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO EN LO SUCESIVO **"LA CEAJ"** Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO **SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO,** EN LO SUCESIVO **"EL AYUNTAMIENTO"** CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TANQUE DE REBOMBEO "SAN FELIPE, EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE, MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA"., MEDIANTE EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO, **(PROAGUA 2026),** POR LO ANTERIOR SE APRUEBA CELEBRAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE PUNTO DE

ACUERDO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA ANTERIORMENTE DESCRITA.

SEGUNDA. - "LA CEAJ" Y **"EL AYUNTAMIENTO"** CONVIENEN QUE EL MONTO ESTIMADO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE $10'405,660.56 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 56/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN APORTACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"LA CEAJ"**, A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO LAS ESCRITURAS Y/O DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN CON LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA PÚBLICA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

CUARTA. - "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE **"LA CEAJ"**, A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ TAMBIÉN EN LO RELACIONADO A LOS DERECHOS POR USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTOS CONCEPTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES; EN SU TÍTULO SEGUNDO, DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

QUINTA. - "LA CEAJ" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO

EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR **"LA CEA"**.

SEXTA. - "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A **"LA CEAJ"**, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

SÉPTIMA. - "LA CEAJ" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y **"EL AYUNTAMIENTO"** POR SU PARTE, EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO PERIÓDICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A **"LA CEA"** LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA O EXENCIÓN DE LA MISMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

OCTAVA.- LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO SERÁ ENTREGADA MEDIANTE UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE LEVANTARÁ **"LA CEAJ"** CON LA PARTICIPACIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SIN QUE SU NEGATIVA A RECIBIRLA, NO PARTICIPACIÓN O FALTA DE FIRMA LA INVALIDE, CONSIDERANDO QUE UNA VEZ **ENTREGADA LA OBRA POR "LA CEAJ"** A **"EL AYUNTAMIENTO",** COMO PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO **DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO,** TENDRÁ EFECTOS PARA QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** CONTINUE HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INSTALADA PARA LA LOCALIDAD BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

NOVENA. - LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRASTISTA ENCARGADA DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON **"EL AYUNTAMIENTO"** O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A **"LA CEAJ"** EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMA. - EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"LA CEAJ"** HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO".**

DÉCIMA PRIMERA. - "LA CEAJ" Y **"EL AYUNTAMIENTO"** ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE EL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA CELEBRADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMO SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA EN ATENDER Y/O COADYUVAR A **"LA CEAJ"** EN LA DEFENSA DE CUALQUIER LITIGIO QUE GIRE EN TORNO AL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA, COMPROMETIÉNDOSE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN SUFRAGAR LOS GASTOS A LOS QUE SE LLEGASE CONDENAR A **"LA CEAJ"** SOBRE TALES BIENES Y/O DERECHOS.

DÉCIMA TERCERA. - SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO. ASÍ MISMO, EN ESTA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO SE AUTORIZA Y FACULTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INDISPENSABLES, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN LEGAL DE LOS PREDIOS EN DONDE SE CONSTRUIRÁ LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SERVIDUMBRES DE PASO, DERECHOS DE VÍA, USO Y APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL, SEGÚN PROCEDA Y DEMÁS TRÁMITES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Sexto punto. Autorización para que el municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, suscriba convenio de colaboración y participación para la ejecución de obra pública, con recursos provenientes del "Fondo Común Concursable para la

Infraestructura" (FOCOCI) 2026, por la cantidad de $14,000,000.00, facultando al Presidente Municipal, Secretaria General, Síndica, Encargada de la Hacienda Pública Municipal y Director de Obras Públicas, para firmar el convenio correspondiente con el gobierno del estado de Jalisco en representación de este H. Ayuntamiento.

Primero. - Se autoriza al Lic. José de Jesús Sánchez González, Presidente Municipal, a la Lic. Yareny de los Angeles Echevarria Chico, Secretaria General, a la Lic. María Cruz Rojas Cabrera, Síndico Municipal, a la Lic. Paulina Delgado Cano, Encargada de la Hacienda Municipal, y al Arq. Agustín Alejandro Esparza Villalpando, Director de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de **$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.)** recurso contemplado del programa para el desarrollo de infraestructura en los municipios **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI) 2026.**

Segundo. - Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

No.	Nombre de la obra	Inversión
1	Pavimentación de concreto hidráulico, red de agua potable, red de drenaje, machuelos y banquetas de la calle Marcos Rivera, en la cabecera municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco.	$4,000,000.00
2	Pavimentación de concreto hidráulico, red de agua potable, red de drenaje, machuelos y banquetas de la calle Violetas, en la cabecera municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco. Primera etapa.	$5,000,000.00
3	Pavimentación con concreto hidráulico, red de agua potable, red de drenaje sanitario y banquetas de la calle Zaragoza, en la cabecera municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco.	$5,000,000.00
	Total	$14,000,000.00

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.

Tercero. - Se autoriza recibir los recursos asignados y que se transferirán por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba según lo establecido en el punto primero del presente acuerdo, y se instruye al encargado de la hacienda municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

Cuarto. - Se autoriza realizar las retenciones y enteros que correspondan, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

Quinto.- Como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento derivadas de la celebración del convenio, se afectan las participaciones estatales presentes y futuras que le corresponden al municipio del impuesto sobre nóminas, y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga las cantidades necesarias para el reintegro de los recursos estatales transferidos, en los términos establecidos en dicho convenio.

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Séptimo punto. Autorización para que el municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, suscriba convenio de colaboración y participación para la ejecución de obra pública, con recursos provenientes del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI) 2026, por la cantidad de $5,000,000.00, facultando al Presidente Municipal, Secretaria General, Síndica, Encargada de la Hacienda Pública Municipal y Director de Obras Públicas, para firmar el convenio correspondiente con el gobierno del estado de Jalisco en representación de este H. Ayuntamiento.

Primero. - Se autoriza al Lic. José de Jesús Sánchez González, Presidente Municipal, a la Lic. Yareny de los Ángeles Echevarria Chico, Secretaria General, a la Lic. María Cruz Rojas Cabrera, Síndico Municipal, a la Lic. Paulina Delgado Cano,

Encargada de la Hacienda Municipal, y al Arq. Agustín Alejandro Esparza Villalpando, Director de Obras Públicas, para que, en representación de este H. Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de **$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** recurso contemplado del programa para el desarrollo de infraestructura en los municipios **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI) 2026.**

Segundo. - Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

No.	Nombre de la obra	Inversión
1	Pavimentación con concreto hidráulico, red de agua potable, red de drenaje sanitario, machuelos y banquetas de la calle 5 de Mayo, en la cabecera municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco.	$5,000,000.00
	Total	$5,000,000.00

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.

Tercero. - Se autoriza recibir los recursos asignados y que se transferirán por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba según lo establecido en el punto primero del presente acuerdo, y se instruye al encargado de la hacienda municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

Cuarto. - Se autoriza realizar las retenciones y enteros que correspondan, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

Quinto.- Como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contraiga el H. Ayuntamiento derivadas de la celebración del convenio, se afectan las participaciones estatales presentes y futuras que le corresponden al municipio del impuesto sobre nóminas, y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga las cantidades necesarias para el reintegro de los recursos estatales transferidos,

en los términos establecidos en dicho convenio.

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Octavo punto. Autorización para comprar 75 luminarias PRAHA LIGTHING, retrofit led para farol, diseño especial, alta eficiencia 8 generación a pagar con recursos de la cuenta FORTAMUN 2026 y/o cuenta de gasto corriente.
El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González informa que las luminarias son de fabricación especial y compatibles con los faroles ya instalados, por lo que únicamente se requiere la sustitución de las lámparas. Comenta que la adquisición contempla un total de 75 unidades, cantidad suficiente para atender las áreas antes mencionadas. Explica que la empresa proveedora es la misma que ha participado en importantes proyectos de iluminación, ofreciendo cada luminaria a un costo de $1,798.00 (Mil setecientos noventa y ocho 00/100 M.N) más IVA por unidad. Informa que el monto total de la inversión asciende a $156,426.00 (Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), recurso que será cubierto a la cuenta FORTAMUN 2026 y/o gasto corriente.

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Noveno punto. Autorización para realizar el pago a Comisión Federal de Electricidad por el ajuste de acuerdo al censo de alumbrado público 2026.

El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González informa que la Comisión Federal de Electricidad estaba realizando un ajuste por un monto aproximado de $152,000.00, situación que generó inquietud debido a que el censo de alumbrado público del presente año resultó muy similar al del ejercicio anterior. Señaló que, mientras el consumo en la cabecera municipal presentó un incremento, en las comunidades disminuyó considerablemente gracias a la sustitución de luminarias convencionales por tecnología LED. Comenta que se realizaron las gestiones correspondientes ante la CFE, consultando al Ingeniero Diego Almanza, responsable de los censos, quien informó que no se estaban considerando los PAESES de las luminarias instaladas. Derivado de ello, informa que se efectuaron las aclaraciones pertinentes y se presentó nuevamente la documentación requerida. Informa que posteriormente, personal directivo de la Comisión Federal de Electricidad confirmó que, tras revisar la información y verificar que los certificados sí habían sido entregados, se autorizó que el ajuste se realizara considerando dichos documentos. Explicó que existió una situación administrativa que impidió que la documentación llegara oportunamente al área correspondiente, sin que ello fuera responsabilidad del Ayuntamiento. Asimismo, informó que se remitió un oficio a la CFE mediante el cual se expone que los ahorros obtenidos por la implementación de tecnología LED se traducen en recursos económicos que son reinvertidos en la adquisición de nuevas luminarias, fortaleciendo así las acciones de eficiencia energética y sustentabilidad del municipio. Finalmente, solicitó al Pleno la autorización para realizar el pago correspondiente en caso de que, una vez aplicado el ajuste definitivo, resultara algún saldo a cargo del Ayuntamiento. No obstante, manifestó que, de acuerdo con los cálculos realizados y tomando como referencia el ejercicio anterior, existe la expectativa de que el resultado sea favorable para el municipio.

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Décimo punto. Autorización para cubrir el gasto que se genere por el pago de seguros para siete vehículos otorgados en comodato por la Secretaría de

Administración del Estado de Jalisco al municipio de San Diego de Alejandría.
El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González informó al Pleno que la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco otorgó al Municipio, en calidad de comodato, siete vehículos usados que se encuentran en buenas condiciones mecánicas y de funcionamiento, mismos que serán destinados a fortalecer las actividades operativas de diversas áreas de la administración municipal. Señaló que, aún no se ha recibido el convenio correspondiente para su firma, es común que dentro de las cláusulas de este tipo de instrumentos jurídicos se establezca la obligación del municipio de asegurar las unidades recibidas en comodato. Por ello, consideró pertinente solicitar la autorización del Ayuntamiento para cubrir, en caso de ser necesario, el pago de las pólizas de seguro de dichos vehículos.

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Décimo primer punto. Solicitudes del Lic. Francisco Javier Sandoval Luna, Director de Deportes, de apoyo para premiación de Ligas menores de Fútbol.
El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González informó que se recibieron dos oficios por parte del Director de Deportes, Francisco Javier Sandoval Luna, relacionados con la premiación de las ligas menores de fútbol. Explicó que el apoyo solicitado contempla la adquisición de trofeos y la entrega de premios económicos para las distintas categorías participantes. Precisó que el costo de los trofeos asciende a la cantidad de $16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a cuatro categorías con un monto de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una. Señaló que para la premiación económica se requiere un monto de $24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), destinado a reconocer a los equipos ganadores de las diferentes categorías. Por lo anterior, explica que el apoyo total solicitado asciende a la cantidad de $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas

Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Décimo segundo punto. Solicitud del Mtro. José Virgilio Rodríguez Castillo de apoyo para la construcción de base en la que se colocará el medidor de CFE.
El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González informo que el Maestro José Virgilio Rodríguez Castillo presentó una solicitud de apoyo para la instalación de la base donde será colocado el medidor de la Comisión Federal de Electricidad. Señaló que el solicitante presentó las especificaciones técnicas requeridas por la Comisión Federal de Electricidad, mismas que establecen que el medidor debe ubicarse en un lugar de fácil acceso para la lectura y supervisión correspondiente. Comenta que actualmente, el espacio donde se encuentra el servicio eléctrico permanece cerrado con candado, por lo que es necesario reubicar el medidor al exterior para cumplir con los lineamientos establecidos. Indicó que los materiales principales ya se encuentran disponibles, por lo que únicamente será necesario cubrir el costo de las maniobras para el traslado e instalación del poste mediante el uso de grúa, estimándose un gasto aproximado de entre $5,000.00 y $6,000.00 (cinco mil y seis mil pesos 00/100 M.N.), sin contar aún con una cotización definitiva. Solicitó la autorización del Pleno para realizar las acciones necesarias y cubrir los gastos que se generen por la instalación de la estructura que servirá como base para el medidor de energía eléctrica.

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Décimo tercer punto. Solicitud de la Lic. Griselda Rodríguez Lozano, coordinadora de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, módulo San Diego de Alejandría.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO

ACTA No. 34

El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González informó que se recibió una solicitud por parte de la Coordinadora de la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, Módulo San Diego de Alejandría, mediante la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos de adquisición del uniforme oficial de la escolta de dicha institución educativa. Comenta que, si bien la preparatoria forma parte de una institución educativa que cuenta con presupuesto independiente al del Gobierno Municipal, el Ayuntamiento ha brindado apoyo a los distintos centros educativos del municipio cuando las circunstancias lo han requerido. Manifestó que el apoyo solicitado no representa la totalidad del equipamiento requerido, sino una contribución por parte del municipio para fortalecer las actividades cívicas y de representación de la institución educativa, promoviendo además la participación de los estudiantes en los eventos y actos oficiales organizados por el Ayuntamiento.

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Décimo cuarto punto. Solicitud de la C. María De Jesús Alcalá Segura de apoyo económico para la realización de las fiestas en honor al Sagrado Corazón de Jesús, en la localidad de Las Pintas, por la cantidad de $5,000.00.

El Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González informó que se recibió una solicitud de apoyo económico por parte de la ciudadana María de Jesús Alcalá Segura para la realización de las fiestas patronales en honor al Sagrado Corazón de Jesús, celebradas en la localidad de Las Pintas. Señaló que el apoyo solicitado es por la cantidad de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), recurso que ya fue entregado a través de la Tesorería Municipal para atender oportunamente las necesidades relacionadas con la organización del festejo.

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña

Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Décimo quinto punto. Asuntos varios.

A) El Presidente Municipal informó al Pleno sobre la necesidad de realizar obras complementarias de control pluvial en la intersección del Boulevard Paseo de la Presa con la carretera salida a Arandas, derivado de los problemas de escurrimiento que se han presentado durante la temporada de lluvias. Explicó que, previo a la construcción del boulevard, el agua de lluvia se dispersaba de manera natural sobre la superficie existente, explico que, con la nueva configuración vial, los escurrimientos son canalizados a través de la vialidad, incrementando considerablemente el volumen y velocidad del agua que llega a dicho punto. Señaló que, al confluir los escurrimientos provenientes del Boulevard Paseo de la Presa y de la calle 5 de Febrero, se genera un efecto de remolino que provoca que parte del agua sea desviada hacia la calle Abasolo, ocasionando encharcamientos y afectaciones a propiedades ubicadas en la zona. Comenta que con la finalidad de corregir esta situación, se determinó la construcción de dos topes pluviales de concreto de gran longitud, diseñados para disminuir la velocidad del agua y dirigir los escurrimientos hacia el canal y el cauce natural correspondiente. Asimismo, se contempló la adecuación de la infraestructura existente mediante la demolición parcial de una sección del cajón de estacionamiento, permitiendo una mejor conducción del agua hacia la presa y evitando su acumulación en las vialidades. Informó además que el costo estimado de la intervención es por la cantidad de $93,500.00 (noventa y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), monto que contempla materiales, maniobras y trabajos necesarios para la ejecución de las adecuaciones proyectadas.

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 08 ocho votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada y Dra. Alma Elia Barba López; 02 abstenciones por parte de los Regidores Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez y 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

B) El Presidente Municipal informó al Pleno sobre el gasto realizado para la adquisición de cuatro llantas destinadas a la motoconformadora Volvo propiedad del Municipio, derivado de la necesidad urgente de mantener en operación dicha maquinaria. Explicó que dos de las llantas presentaron daños considerables, por lo que se determinó sustituir las cuatro unidades para garantizar un desgaste uniforme, un mejor desempeño de la maquinaria y una mayor seguridad durante su operación. Señaló que las llantas adquiridas corresponden a la marca CAMSO G2 reconocida por su durabilidad y rendimiento en maquinaria pesada. Indicó que se optó por esta alternativa debido a que experiencias anteriores con llantas de menor calidad demostraron una vida útil considerablemente más corta, generando mayores costos de mantenimiento y reposición a mediano plazo. Informó además que, al no contar con línea de crédito con el proveedor, fue necesario realizar el pago de manera inmediata para concretar la adquisición y evitar la suspensión de las actividades de la motoconformadora. Agregó que las llantas ya fueron instaladas y la maquinaria se encuentra nuevamente en condiciones óptimas para continuar prestando servicio en los trabajos municipales. Precisó que el gasto erogado fue por la cantidad de $41,126.22 (cuarenta y un mil ciento veintiséis pesos 22/100 M.N.).

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

C) Solicitud de autorización para la compra de seis llantas para el autobús escolar Volkswagen, propiedad del Municipio.

El Presidente Municipal informó sobre la necesidad de adquirir seis llantas para el autobús escolar Volkswagen, propiedad del Municipio, debido al desgaste de las llantas existentes y con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la prestación del servicio de transporte escolar. Señaló que, dada la importancia y urgencia de mantener en operación la unidad, las llantas fueron colocadas de manera inmediata para evitar afectaciones al servicio que se brinda a los estudiantes. Indicó que, aunque las llantas ya fueron instaladas, el pago correspondiente aún se encuentra pendiente. Argumento que la compra se realizó con un proveedor del municipio de San Juan de los Lagos, obteniéndose el mejor

precio disponible. Precisó que el costo total de las seis llantas fue por la cantidad de $29,580.00 (veintinueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

El punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

D) El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, quien informó que la Directora de Catastro Municipal presentó una solicitud para que este Ayuntamiento valore y, en su caso, autorice la realización de adecuaciones administrativas en la **cuenta catastral urbana número U3915**, correspondiente al predio ubicado en la localidad de **Casas Blancas**, registrado a nombre de la C. Felipa Márquez Romo, con la finalidad de que dicha cuenta deje de generar el cobro del impuesto predial. Explicó que esta cuenta corresponde a una superficie remanente derivada de diversos procedimientos de regularización realizados tanto en favor de un particular como de los inmuebles donde se ubican la Escuela Telesecundaria y el pozo de abastecimiento de agua potable de la localidad. Señaló que, una vez concluidos dichos procedimientos, subsistió una superficie superior a tres hectáreas que físicamente corresponde a la **carretera y a su respectivo derecho de vía**.
Asimismo, manifestó que, derivado del cambio de uso de suelo de rústico a urbano realizado para la regularización de la telesecundaria y del pozo, el valor catastral del predio se incrementó considerablemente, generando un impuesto predial elevado, y al tratarse de un bien de uso público y del cual actualmente no existe contribuyente alguno obligado al pago de dicha contribución, es por eso que la Dirección de Catastro considera procedente realizar las adecuaciones administrativas necesarias a fin de evitar la generación de adeudos por este concepto, al ser una superficie destinada al uso público.

Una vez analizada la petición presentada y no habiendo más aportaciones al respeto, el punto se somete a votación siendo **APROBADO** por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras presentes que integran el H. Ayuntamiento, emitiendo el siguiente:

ACUERDO: El Ayuntamiento **aprueba y autoriza** la realización de las **adecuaciones administrativas necesarias en la cuenta catastral urbana número U3915**, correspondiente al predio ubicado en la localidad de **Casas Blancas**, a efecto de que deje de generarse el cobro del impuesto predial, por tratarse de superficie destinada a la **carretera y su derecho de vía**, siendo un bien de uso público respecto del cual no existe legalmente un sujeto obligado al pago de dicha contribución. Instrúyase a la Dirección de Catastro Municipal para que lleve a cabo las acciones administrativas conducentes y realice las anotaciones correspondientes en sus registros.

E) El Presidente Municipal informó al Pleno que la Secretaria General del Ayuntamiento, Lic. Yareny de los Ángeles Echevarria Chico, se encuentra próxima a iniciar su periodo de licencia por maternidad, de conformidad con los derechos laborales que le otorga la legislación aplicable. Señaló que se analizó la mejor alternativa para garantizar la continuidad de las funciones administrativas y operativas de la Secretaría General, sin afectar el correcto funcionamiento de la Administración Municipal. Explicó que la propuesta consiste en que la Secretaria General continúe desempeñando el cargo para el que fue designada por el Ayuntamiento, sin separarse formalmente de sus funciones ni solicitar licencia al cargo, realizando aquellas actividades que le sea posible atender de manera remota o mediante la firma de documentos que le sean presentados durante el periodo de maternidad. Asimismo, manifestó que la Síndica Municipal Lic. María Cruz Rojas Cabrera, expresó su disposición para cubrir las ausencias presenciales de la Secretaria General, particularmente en la conducción de las sesiones de Ayuntamiento y demás funciones que la normatividad le permita desempeñar en suplencia de la titular, garantizando con ello la continuidad de los trabajos institucionales. Destacó que esta alternativa evita la necesidad de nombrar un Secretario General interino por un periodo temporal, lo que representaría procedimientos administrativos adicionales y posibles gastos para el Municipio. Por lo anterior, consideró que la propuesta resulta conveniente para la administración municipal, al permitir que la Secretaria General conserve su nombramiento y continúe ejerciendo sus atribuciones en la medida de sus posibilidades, contando con el apoyo institucional necesario durante su ausencia presencial.

F) El Presidente Municipal cede el uso de la voz a la regidora LE. María Elena Ramírez Silva, quien comenta que recibió una solicitud por parte de la Dra. Amalia

Guadalupe Contreras García, Directora de la Escuela Primaria Urbana "Gabriela Mistral", mediante la cual solicita apoyo económico para cubrir una quincena correspondiente a la persona que se encuentra supliendo temporalmente a una docente incapacitada por la cantidad de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Señaló que la institución educativa ha enfrentado durante las últimas semanas la ausencia de personal docente derivada de incapacidades médicas. Informó que una de las maestras presentó complicaciones de salud que requirieron incapacidad prolongada, por lo que fue necesario contratar apoyo temporal para garantizar la continuidad de las actividades académicas y la atención de los alumnos. Destacó que el apoyo solicitado corresponde únicamente a la última quincena del mes de junio y tiene como finalidad contribuir parcialmente a los gastos generados por la suplencia, considerando la situación extraordinaria que enfrenta la institución educativa.

El punto se somete a votación siendo APROBADO por MAYORÍA CALIFICADA con 10 diez votos a favor por los Regidores y Regidoras que integran el H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Sánchez González, Lic. María Cruz Rojas Cabrera, C. Esteban Martínez Serrano, LE. María Elena Ramírez Silva, C. Juan Luis Mena Villalpando, C. Juana Adriana Zermeño Vargas, C. Miguel Ángel Peña Estrada, Dra. Alma Elia Barba López, Mtro. Otilio Arellano Valadez y Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez; 00 abstenciones, 00 votos en contra, encontrándose ausente la Regidora Laura Ramírez Rojas.

Vigésimo tercer punto. Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, da por clausurada la sesión siendo las 20:34 veinte horas con treinta y cuatro minutos de la fecha de su celebración, formalizando así el cierre de los trabajos de está Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, firmando para su constancia los que en ella intervinieron y siendo válidos los acuerdos que en ella se tomaron.

Lic. José de Jesús Sánchez González	Lic. María Cruz Rojas Cabrera
PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍNDICO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO

ACTA No. 34

Esteban Martínez Serrano

C. Esteban Martínez Serrano
REGIDOR

María Elena Ramírez

LE. María Elena Ramírez Silva
REGIDORA

Juan Luis mena

C. Juan Luis Mena Villalpando
REGIDOR

Juana Adriana Zermeño Vargas.

C. Juana Adriana Zermeño Vargas
REGIDORA

C. Miguel Ángel Peña Estrada
REGIDOR

A. Eliz Barba L.

Dra. Alma Elia Barba López
REGIDORA

Mtro. Otilio Arellano Valadez
REGIDOR

Ma. Alejandra T.V.

Lic. María Alejandra Trujillo Velázquez
REGIDORA

Lic. Laura Ramírez Rojas
REGIDORA

Yareny E.

Lic. Yareny de los Ángeles Echevarria Chico
SECRETARIA GENERAL